

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de junio de 1967 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Instituto Provincial de Sanidad de León.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido de examen y méritos convocado por Orden de 28 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 61, de 13 de marzo siguiente), para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Instituto Provincial de Sanidad de León; de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964 que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

He tenido a bien disponer:

1. La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don Pablo Veiga González, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, con destino en la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal; don Carlos Blasco Omeca, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, con destino en la Dirección General de Sanidad, y don José Garrido Falla, Jefe del Gabinete Técnico de la Comisión Superior de Personal.

2. El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes, que se verificarán en León, residencia de los aspirantes admitidos, a cuyo fin el Gobierno Civil de la capital citada se constituirá una Mesa, presidida por el Secretario general de dicho Gobierno Civil, asistido por dos funcionarios, que tendrá por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los pertinentes exámenes, previa citación de los aspirantes y conforme a las instrucciones que consecuentemente recibirá de dicho Tribunal. Por último devolverá a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados a fin de que pueda proceder a su calificación.

3. De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependen los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 5 de junio de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Sargento, vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de Sargento, dotada en el presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma, con los emolumentos globales de 144.033,33 pesetas anuales más trienios y Ayuda Familiar en las cuantías que procedan, se anuncia su provisión al concurso entre Sargentos de la Guardia Civil, especialistas en automovilismo, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine

el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), e informe del primer Jefe del Tercio o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Soria por la que se convoca concurso de méritos para proveer una plaza de Celador de la Casa de Observación dependiente del mismo.

El Tribunal Tutelar de Menores de Soria, previa autorización de la Comisión de Personal y de la Liquidadora de Organismos dependientes de la Presidencia del Gobierno, convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Celador de la Casa de Observación dependiente del mismo, dotada con la remuneración anual de 42.000 pesetas, que habrá de regirse por las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir todos los españoles, varones, que hayan cumplido el servicio militar y no tengan cumplidos los cuarenta años de edad en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Soria, calle Estudios, 2, 3.º, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán hacer constar que reúnen los requisitos que se establecen en esta convocatoria así como comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Tribunal